Municipio de Gachetá
Personería Municipal

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA
CERTIFICA:

Que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Personería Municipal de Gachetá, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, se verificó la incorporación de la necesidad contractual cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DE ARCHIVO, MOBILIARIO, DOTACIÓN, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PERIFÉRICOS, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA"**, identificada mediante los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC correspondientes a las categorías de bienes objeto de adquisición, conforme a la clasificación incorporada en los documentos del proceso contractual. La necesidad se encuentra prevista bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, atendiendo la naturaleza del suministro y el valor de la contratación, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y las disposiciones reglamentarias aplicables del Decreto 1082 de 2015.

La presente certificación se expide en observancia de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.4.1, 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el primero modificado por el artículo 2 del Decreto 142 de 2023, disposiciones que regulan la elaboración, contenido, publicación y actualización del Plan Anual de Adquisiciones. Asimismo, se fundamenta en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, relacionados con la modalidad de selección de mínima cuantía, garantizando la debida articulación entre la planeación contractual, las necesidades institucionales y los recursos públicos destinados a su satisfacción (Congreso de Colombia, 2007, Ley 1150, art. 2; Congreso de Colombia, 2020, Ley 2069, art. 30; Presidencia de la República, 2015, Decreto 1082; Presidencia de la República, 2023, Decreto 142, art. 2).

Se expide en el municipio de Gachetá, Cundinamarca, a los 26 días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

JUAN DIEGO HERRERA ACOSTA
Personero Municipal
Gachetá Cundinamarca

Aprobó: Juan Diego Herrera A./Personero Municipal
Proyectó: Alexandra Maldonado L./secretaria
F.E.: 26/10/2026.

Ed. Biblioteca Municipal Carrera 4 No. 3-23
Centro Código Postal: 251230
Contacto telefónico: 3113385131
personeria@gacheta-cundinamarca.gov.co
www.gacheta-cundinamarca.gov.co

Scanned with CamScanner